En la çiudad de lorca veynte e quatro dias del mes de dezienbre de mill e quinientos e quarenta e siete años ante los señores el licenciado melchior de frias teniente de juez de residencia en esta çiudad / e martin bravo de morata e pº felizes de areta regidores / e fran[cisc]o leones marco / e al[ons]o de gris / e luys vicente / e nicolas ordan diputados y en presencia de my alonso garcia secretario escrivano de sus magestades e concejo desta dicha çiudad y del numero della y testigos de yuso escriptos gonçalo torrezilla

pregon — pregonero / corrio e pregono publicamente en la audiencia desta çiudad la renta e mienbro del alcavala de la sedería e grana y otras cosas que entran en ella por los tres años que esta mandada arrendar que son y se quentan este primero año de mill e quinientos e quarenta e siete y los dos venideros de quinientos e quarenta e ocho e quinientos e quarenta e nueve años con las condiciones graçias quitas e franquezas que por los dichos señores teniente y diputados estan hordenadas y se mandó rematar esta dicha renta por los dichos tres años este dicho dia segund que de yuso en este libro se contiene e andando corriendo esta dicha renta en presencia Juan de tudela castejon vezino desta çiudad e dixo

postura — que ponia e puso esta dicha renta en diez mill mrs. cada uno de los dichos tres años. testigos bar[tolo]me de lisbona e martin ruiz lopez

e V — e luys garçia mercader vezinos desta çiudad etc.

e los dichos señores teniente y diputados rescibieron la dicha postura con la qual mandaron correr la dicha renta e los dichos etc.

e luego en la dicha audiencia el dicho pregonero corrio e pregono publicamente esta dicha renta con la dicha postura de los dichos diez

pregon — mill mrs. en cada uno de los dichos tres años en que se puso e los dichos etc.

Tomas ... Alonso garçia escrivano